

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los cambios oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 junio 1914.)

por la Junta Central de la Comisión permanente contra la tuberculosis, dictamen que puede ser adaptado a las distintas condiciones de localidad, dando cuenta a este Ministerio de la marcha de los trabajos preparatorios y resultado de los mismos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1914. — Sánchez Guerra.— Señores Gobernadores civiles de provincias.

(Gaceta 14 junio 1914.)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la novena conclusión del segundo Congreso Español Internacional contra la tuberculosis, que tuvo lugar en San Sebastián, en septiembre de 1912, y siendo necesario con arreglo a esa misma conclusión generalizar el día de la tuberculosis (Fiesta de la flor,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se lleve a efecto con carácter general la citada conclusión.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, y a fin de que, como Presidente de esa Junta provincial antituberculosa haga que la misma estudie las circunstancias de localidad y demás que deben tomarse en cuenta para fijar la fecha y detalles de organización y realización de la mencionada fiesta, y al efecto, para facilitar el trabajo de esa Junta se le remitirá un impreso del dictamen aprobado para Madrid

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad, la Cátedra de Historia Universal,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto que para su provisión se anuncie a concurso de traslación entre Catedráticos numerarios en la forma que preceptúa el Real decreto de 16 de octubre de 1913.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1914. — El Subsecretario, Silvela. — Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Historia Universal, que ha de prover-

se por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Sólo pueden optar a dicha traslación los Catedráticos numerarios que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando Cátedra igual a la vacante.

Los Catedráticos que aspiren a este traslado elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, al señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Universidades del Reino; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de junio de 1914. — El Subsecretario, Silvela.

(*Gaceta* 14 junio 1914).

## FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

### ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 2 del próximo mes de julio y hora de las once, en esta Fábrica militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida fábrica todos los días laborables desde esta fecha y horas de las nueve a las trece.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de monte a razón de 33 pesetas y el de trigo de huerta a 31 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (*C. L.*, número 128), reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (*C. L.*, número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan,

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el art. 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 13 de junio de 1914. — El Director, Angel Matoses.

### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha .... de .... de ....., para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tantos quintales métricos de trigo de monte al precio de .... pesetas .... céntimos (en letra) por quintal métrico, y tantos quintales métricos de trigo de huerta al precio de .... pesetas .... céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de .... clase, expedida en .... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los trigos que ofrece proceden de .... (tal término municipal).

(Fecha, firma y rúbrica).



## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

## Elección de Diputado a Cortes por el Distrito de Caspe.

RESUMEN de los votos obtenidos por cada candidato en las elecciones realizadas el día 14 del actual, según conste de las certificaciones de los escrutinios recibidas hasta la fecha, de las Mesas electorales:

PUEBLOS Y SECCIONES	CANDIDATOS		
	D. Angel Osorio Gallardo.	D. Juan B. Lazaga.	
Alborge.....	95	15	
Alforque.....	66	16	
Almolda (La).....	10	272	
Bujaraloz.....	232	42	
Caspe.....	Sec. 1. <sup>a</sup>	273	114
	— 2. <sup>a</sup>	292	75
	— 3. <sup>a</sup>	313	103
	— 4. <sup>a</sup>	320	75
	— 5. <sup>a</sup>	245	84
Chiprana.....	133	161	
Cinco Olivas.....	59	62	
Escatrón.....	Sec. 1. <sup>a</sup>	96	117
	— 2. <sup>a</sup>	91	128
Fabara.....	Sec. 1. <sup>a</sup>	—	—
	— 2. <sup>a</sup>	—	—
Farlete.....	104	31	
Fayón.....	106	149	
Maella.....	Sec. 1. <sup>a</sup>	179	173
	— 2. <sup>a</sup>	130	225
Mequinenza.....	Sec. 1. <sup>a</sup>	12	328
	— 2. <sup>a</sup>	50	312
Monegrillo.....	28	182	
Nonaspe.....	146	236	
Nuez.....	76	31	
Osera.....	104	8	
Pina.....	Sec. 1. <sup>a</sup>	182	74
	— 2. <sup>a</sup>	197	58
Velilla de Ebro.....	63	97	
Villafranca de Ebro.....	45	119	
TOTAL DE VOTOS...	3.647	3.287	

No se han recibido los datos de Fabara. Papeletas en blanco, 4.

Zaragoza, 16 de junio de 1914. — El Presidente, Ramón de las Cagigas. — El Secretario, José Vidal.

## SECCION SEXTA

## Calatayud

Extracto de los acuerdos adoptados por el M. I. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1914.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 6.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de latencia a Gregorio Melendo Ormaz.

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de D. Jacinto del Pueyo y

otros en demanda de que se inscriban a su nombre, en el registro correspondiente, los nichos del Cementerio Católico números setenta y uno y setenta y dos.

Idem a la íd. de Obras una instancia de don Mariano Navarro Ballesteros, en la que solicita autorización para realizar una reforma en la puerta de su casa de la calle de la Paciencia, número 3.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Cementerios para que se inscriba a nombre de Mariano Velilla la sepultura especial núm. 12.

Id. el extracto de acuerdos del mes de abril anterior.

Id. la distribución de fondos del mes de la fecha.

Id. varias cuentas.

Aplazar las obras del edificio de la Correa hasta que por el maestro albañil municipal se formulen los correspondientes proyectos y presupuestos.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la moción del Sr. Marco, relativa a la organización de festejos, con motivo de la festividad de San Iñigo.

Colocar, de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas, las bocas de riego en el camino de la Estación.

Satisfacer, con cargo al capítulo 11.º—Imprevistos—, la suma de 67.27 pesetas, en concepto de gastos de tasación del proyecto del ferrocarril Calatayud-Soria-Burgos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 13.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a Antonio Lavilla para abrir un escaparate en la casa de su propiedad número 3 de la calle de Cuatro-esquinas.

Pasar a informe de la Comisión de Obras, una instancia de D. José María de la Fuente, en demanda de licencia para reedificar la casa de la calle de D. Vicente de la Fuente, número 4.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras, concediendo licencia para reformar la puerta de entrada a la casa número 3 de la calle de la Paciencia, a D. Mariano Navarro.

Id. íd. de la de Hacienda, desestimando la instancia de Alejo García, relativa a la cesión de un local en el edificio escolar de la Correa.

Id. íd. de la de íd. no accediendo a lo interesado por el Concejil Sr. Marco, respecto a la subvención para festejos en honor de San Iñigo.

Id. varias cuentas.

Asociarse a las pretensiones de la Cámara Agrícola de Calatayud y su comarca, en cuanto a solicitar de la Compañía de ferrocarriles del Mediodía, la colocación de un vagón en el tren número 845, con destino al transporte de frutas y hortalizas.

Que las sesiones ordinarias den comienzo en lo sucesivo a las 17 horas.

Llevar a efecto la rectificación del amojonamiento de este término municipal.

Que una Comisión, compuesta del Alcalde y Secretario se traslade a la capital para gestionar de la Jefatura de Obras públicas, la inclu-

sión en el plan de carreteras de las de Calatayud a Campillo por Manébraga, y el desvío de la de Soria.

Proporcionar al vecindario un lugar para depósito de escombros.

Comunicar a la Jefatura de Obras públicas los desprendimientos de tierras ocurridos en el monte Armantes, y sitio próximo a la venta del Rosario.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 18.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Benita García Tafalla, en demanda de licencia para reformar la fachada de la casa número 13 de la plaza del Mercado.

Id. a íd. de la Comisión de Cementerios un escrito de D. Antonio Perales en el que solicita autorización para trasladar los restos mortales de Vicente Melús, desde la sepultura número 376, al nicho 377 del Cementerio Católico.

Aprobar un informe de la Comisión de alumbrado, resolviendo colocar una luz en la calle del Barrio-verde.

Id. íd. de la de Obras, concediendo licencia a D. José María de la Fuente para que realice las obras que desea en la casa número 4 de la calle de D. Vicente de la Fuente.

Que se proceda inmediatamente a la continuación de las obras de la Correa.

Interesar del Diputado a Cortes por este Distrito la solución de varios asuntos de importancia para la ciudad.

Comunicar a la Jefatura de Obras públicas de la provincia el mal estado de la bajada al río Jalón, en las proximidades del puente de Alcántara.

Otorgar un expresivo voto de gracias al Diputado provincial Sr. Celorrio, por sus gestiones en el asunto de las carreteras.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 27.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios dos instancias de José Sales y Angel Sánchez.

Id. a íd. de la de Obras dos escritos de Sebastián Zaldivar y José Francia.

Aprobar un informe de la Comisión de Obras, autorizando a Benita García para ejecutar las interesadas en la casa número 13 de la plaza del Mercado.

Id. íd. de la de Cementerios, concediendo permiso a D. Antonio Perales para trasladar los restos mortales de Vicente Melús.

Asistir en corporación a los actos religiosos de la festividad de San Iñigo.

Conceder expresivo voto de gracias al Diputado Sr. Maura por sus gestiones en pro de los intereses de Calatayud.

Recomendar al expresado Sr. Maura no se sume a los trabajos que actualmente se realizan para la aprobación del proyecto del ferrocarril de Caminreal, por considerar que perjudica los intereses de esta comarca.

Instalar, sin carácter obligatorio, dos lámparas de luz eléctrica en el cuartel de la Merced.

Proceder al arreglo del pavimento de la calle de la Rúa.

Calatayud, 6 de junio de 1914. — El Alcalde-Presidente, Santos Gómez. — P. A. del M. I. Ayuntamiento, El Secretario, Enrique Ibáñez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

FALCETO BUISÁN, Emilio; hijo de Juan y de María, natural de Zaragoza, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1 metro 585 milímetros: señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; procesado por el delito de desertión; comparecerá ante el Juez militar del Regimiento Lanceiros del Príncipe, 3.º de Caballería, de guarnición en esta Corte.

Madrid, 3 de junio de 1914. — El Comandante mayor, Juan Esteban.

SÁNCHEZ SARRÍA, Manuel; hijo de Timoteo y de Francisca, natural de Zaragoza, edad diez y nueve años, estado soltero, oficio se ignora, estatura 1 metro 722 milímetros; cuyas señas personales se desconocen; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento infantería Melilla, número cincuenta y nueve, que reside en el cuartel de Santiago de esta Plaza.

Melilla, 5 de junio de 1914. — El segundo Teniente Juez instructor, Antonio Aleaide.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes de Figueruelas

Para ratificar el acuerdo del Sindicato poniendo un veedor que esté el presente año al cuidado de las aguas y acordar la forma de su pago, se celebrará Junta general de Comunidad el día 28 del actual, a las nueve de la mañana, en esta Casa consistorial.

Si en la primera reunión no puede tomarse acuerdo por falta de número, se celebrará otra el 12 de julio próximo, en igual hora y local, y como de segunda convocatoria se acordará lo procedente con los que asistan.

Figueruelas, 10 de junio de 1914. — El Presidente, Francisco Bertol.